

NUEVA REGLAMENTACIÓN DE REEMPADRONAMIENTO

Posadas, 30 de Mayo de 2.016

RESOLUCIÓN N° 432/16

VISTO:

La Ley I N° 161, que dispone los honorarios mínimos que rigen para las profesiones en Ciencias Económicas, así como su cobro indirecto, con intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas,

La Ley I N° 34 Reglamentaria del ejercicio de las profesiones en ciencias económicas en el ámbito provincial; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas se halla en un proceso de organización y actualización de la base de datos de matriculados;

QUE, se requiere contar con información actualizada de los profesionales en Ciencias Económicas matriculados en la Provincia de Misiones;

QUE, el objetivo de actualización de la información respecto de los matriculados inscriptos en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, impone la necesidad de solicitar datos adicionales a los requeridos por los formularios de inscripción en la matrícula;

QUE, la finalidad, entre otras del Consejo Profesional, es velar por los derechos de los matriculados, por lo que se requiere firma actualizada, para que no se presenten trabajos a su nombre, sin su consentimiento;

QUE, es conveniente instrumentar mecanismos para que los profesionales matriculados, actualicen anualmente sus datos.

QUE, es necesario contar con una fotografía vigente, para el perfil y actualización de la credencial profesional;

QUE, se requiere y es de suma importancia, contar con información actualizada para el Fondo Solidario de Salud;

QUE, es preciso mantener actualizada la dirección de correo electrónico para las comunicaciones constantes;

QUE, es oportuno contar con la base de datos de todos los Profesionales y sus especializaciones para la oferta de sus servicios;

QUE, deviene necesario reglamentar la forma y el procedimiento a observar a efectos del cumplimiento de la obligación formal establecida, la documentación a acompañar y las fechas de vencimiento para la presentación de la información;

QUE, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 42 Ley I N° 34

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MISIONES

R E S U E L V E

CAPITULO I - ALCANCE

ARTÍCULO 1°: LOS profesionales matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones, deberán actualizar sus datos personales y profesionales conforme lo establecido en la presente Resolución.

CAPITULO II - PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 2°: LOS matriculados, deberán cumplir con la obligación prevista en la presente mediante la utilización del aplicativo “Autogestión de Matriculados” disponible en el sitio web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones www.consejomisiones.org.ar, ruta: “Autogestión Profesionales (Ingreso de Número de Tarjeta y PIN) /Datos Personales/Actualización

de datos". A tal fin los responsables deberán: Completar obligatoriamente toda la información requerida.

Generar e imprimir el Formulario "FREM" (Formulario de Reempadronamiento de Matriculados, Anexo I), el que una vez firmado por el profesional y juntamente con la documentación requerida en cada caso, se presentará ante el Consejo Profesional personalmente o bien se enviará vía correo electrónico a la casilla que indique el Consejo Directivo.

ARTICULO 3º: LA actualización de la firma de los matriculados, deberá realizarse personalmente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

CAPITULO III - DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

ARTÍCULO 4º: LOS matriculados deberán adjuntar, además del formulario mencionado en el artículo anterior, copia de la documentación respaldatoria que se indica a continuación:

1. Personas Físicas

1.1 Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento, en la que surja además de los datos identificatorios, el domicilio.

1.2 Declaración Jurada de los domicilios: fiscal, laboral, particular y especial si se tratare de un matriculado no residente en la provincia de Misiones (Anexo II)

1.3 Constancia de inscripción en AFIP/ANSES (en la cual conste el N° de la CUIT, CUIL, CDI u otro que lo reemplace).

1.4 Constancia de inscripción en DGR

1.5 Constancias de inscripción como agentes de retención y/o percepción de impuestos nacionales, provinciales, municipales.

1.6 Constancias de exenciones impositivas

1.7 Constancia de CBU de cuenta corriente o caja de ahorro bancaria a su nombre.

La obligación se considerará debidamente cumplimentada en la medida que se remita la totalidad de la documentación solicitada y ésta se corresponda con los datos o la información declarada.

CAPITULO IV – SANCIONES

ARTÍCULO 5º: LA falta de cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente resolución, implica infracción a los deberes formales, por lo que será sancionado con la inhabilitación para certificar trabajos profesionales presentados en el Consejo, el no acceso a cursos gratuitos, actividades recreativas y de otra índole donde el Consejo le otorgare beneficios por la condición de matriculado.

CAPITULO V - VIGENCIA

ARTÍCULO 6º: LO dispuesto en la presente resolución será de aplicación obligatoria a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

CAPITULO VI - VENCIMIENTO

ARTÍCULO 7º: EL reempadronamiento deberá ser efectuado por primera vez, dentro de los Treinta (30) días contados a partir de la fecha de comunicación masiva que realice el Consejo, y posteriormente ser actualizada cada vez que surja un cambio en alguno de los datos solicitados en los anexos que se aprueban en el artículo posterior o a solicitud del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 8º: APRUÉBANSE el Formulario FREM “Formulario de Reempadronamiento de Matriculados”, Anexo I y El Formulario de declaración de domicilio, Anexo II

ARTÍCULO 9º: REGÍSTRESE. Notifíquese. Cumplido archívese.

Anexo I

FORMULARIO DE REEMPADRONAMIENTO DE MATRICULADOS (FREM)

Datos personales

Nombre:

Tipo y Número de Documento:

Nueva reglamentación de Reempadronamiento

CUIT:

Fecha de nacimiento:

Sexo:

Estado Civil:

Teléfono:

Fax:

Email

Condición IVA:

Ganancias:

I.B. y/o Convenio Multilateral:

Ingresos Brutos:

Dirección:

Dirección de cobro:

Ciudad:

Ciudad Cobro:

Contacto:

Grupo Sanguíneo:

Tipo de Instrucción:

Obra Social externa:

Domicilio laboral

Dirección:

Número: Piso: Departamento:

Sector: Torre: Manzana:

Ciudad:

Teléfono:

Fax:

Email:

Tipo de Domicilio:

Títulos y especialidades

Título:

Matrícula:

Fecha de matrícula:

Nueva reglamentación de Reempadronamiento

Universidad:

Fecha de egreso:

Fecha de diploma:

Especialidad:

Fecha:

Datos de cuenta bancaria

CBU:

Número de Cuenta:

Banco:

Sucursal:

Tipo de cuenta:

Observación:

Cuestionario de Antecedentes

Pregunta	Si/No	Indique Cual?	Respuesta breve	Fecha
----------	-------	---------------	-----------------	-------

Anexo II

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE DOMICILIOS

Apellido y Nombres:

Tipo y N° Documento:

Profesión:

Matrícula Profesional

El/La que suscribe, declara los siguientes domicilios a los efectos del Reempadronamiento de Matriculados, solicitados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas:

- Domicilio Particular:
 - Domicilio Fiscal:
 - Domicilio Laboral:
 - Domicilio Especial*:
- Domicilio a los efectos de notificaciones del Consejo Profesional:

Nueva reglamentación de Reempadronamiento

Firma:

Aclaración:

*El domicilio especial corresponde a los matriculados residentes en jurisdicción distinta a la de la provincia de Misiones.